

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3511

VISTO:

*El artículo 55 inciso d) de la Ley 10620 que establece la competencia de la Asamblea Ordinaria para fijar las pautas de carácter general, para la confección del presupuesto anual;*

*El artículo 64 inciso h) de la Ley 10620 que determina que es función del Consejo Directivo, elaborar y aprobar el Presupuesto de Sede Provincial y Delegaciones, de acuerdo a los requerimientos de las mismas y conforme, a las pautas presupuestarias establecidas por la Asamblea y;*

CONSIDERANDO:

*Que la Asamblea Ordinaria en su sesión del 28 de junio de 2013, aprobó para el año 2014, elaborar el presupuesto bajo normas de equilibrio;*

*Que la Mesa Directiva analizó los requerimientos presupuestarios formulados tanto para gastos de funcionamiento, de mantenimiento y conservación, como para erogaciones de capital de las Delegaciones y Sede Provincial, la ejecución presupuestaria proyectada al 31 de diciembre del corriente año, la evolución de los ingresos en los últimos doce meses, en el marco de la situación económica nacional e internacional;*

*Que en función de lo expuesto adecuó los egresos y las partidas solicitadas de gastos de funcionamiento, aprobó una partida global para gastos de Mantenimiento y Conservación de las Delegaciones; y realizar algunos ajustes en Sede Provincial, con el fin de lograr el equilibrio presupuestario;*

*Que en tal sentido, la Secretaría de Presupuesto, presentó al Consejo Directivo en su sesión del 20 de diciembre de 2013, el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2014,*

Por ello

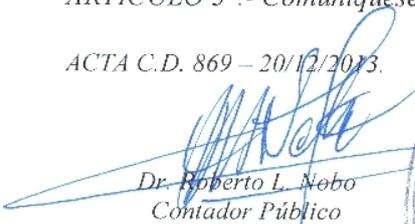
**EL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar por unanimidad el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2014, que se incluye en la presente Resolución como Anexo I.**

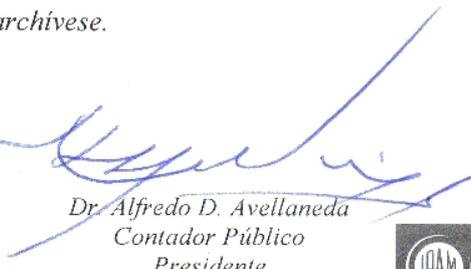
**ARTICULO 2°.- Aprobar los Derechos y Tasas a aplicar a partir del 1° de enero de 2014, que se incluyen en la presente Resolución como Anexo II.**

**ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.**

ACTA C.D. 869 – 20/12/2013.

  
Dr. Roberto L. Nobo  
Contador Público  
Secretario de Presupuesto



  
Dr. Alfredo D. Avellaneda  
Contador Público  
Presidente



cpce@cpba.com.ar  
www.cpba.com.ar

Calle 10 N° 720 | B1900TJA La Plata,  
Buenos Aires, Argentina.  
Tel/fax 0221.4225278 líneas rotativas



**ANEXO "II" RESOLUCIÓN CD N° 3511**  
**DERECHOS Y TASAS**

1. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

|  |         |
|--|---------|
| 1.1. Inscripción de Graduados                                    | \$415.- |
| 1.2. Reinscripción/Rehabilitación en 1ª oportunidad              | \$240.- |
| 1.3. Reinscripción/Rehabilitación en 2da oportunidad y sucesivas | \$460.- |
| 1.4. Registro de sociedades entre profesionales                  | \$170.- |

2. TASAS

|   |           |
|---|-----------|
| 2.1. Tasa de Actuación Profesional        |           |
| 2.1.1. Color Verde                        | \$225.-   |
| 2.1.2. Color Azul                         | \$170.-   |
| 2.1.3. Color Rojo                         | \$145.-   |
| 2.2. Fijación domicilio legal             | \$185.-   |
| 2.3. Anual Empleados de Estudio           | \$150.-   |
| 2.4. Credenciales                         |           |
| 2.4.1. Entregada al momento del juramento | SIN CARGO |
| 2.4.2. Duplicado                          | \$65.-    |
| 2.4.3. Triplicado                         | \$85.-    |
| 2.4.4. Cuadruplicado y siguientes         | \$115.-   |
| 2.4.5. Renovación                         | \$50.-    |